Buenos Aires, 30 de agosto de 1972.-En atención a lo solicitado y teniendo en cuenta lo que resulta de las presentes actuaciones, autorízase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial / de la Nación a facilitar a la Asociación del Personal Judicial de la Capital Faderal el uso -con carácter provisorio- del bien mug ble consignado a fs. 3 .-

Registrese y devuélvanse.~

EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

ES COPIA